



CONTRATO DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MTRA. MARGARITA MANDUANO CERRILLA EN SU CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. Y POR LA OTRA EL C. VICTOR MANUEL SANTILLAN MENESES, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

11 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, MODIFICADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021, BAJO LA DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN".

12 QUE ENTRE SUS OBJETIVOS ESENCIALES SE INCLUYEN LOS DE IMPARTIR EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, TODA CLASE DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL EN SUS DIVERSOS NIVELES Y MODALIDADES.

13 QUE EL LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, OTORGÓ NOMBRAMIENTO A EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, COMO TITULAR DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO.

14 QUE, A SU VEZ, EL DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, TITULAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, DELEGÓ Y AUTORIZÓ A FIRMAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y ACUERDOS EN LOS QUE SEA PARTE DE DICHO ORGANISMO EDUCATIVO, A LA MTRA. MARGARITA MANDUANO CERRILLA, COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E., POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, BAJO LA SOLICITUD DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y EJECUTORA DEL GASTO, CONTRATO DEBIDAMENTE VALUADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII, 32 FRACCIONES V Y XIV, Y 33 FRACCIÓN IV Y V DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL I.H.E.

15 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 12, ANEXO 41 DEL DECRETO NÚMERO 361, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, LE ES NECESARIO ADQUIRIR LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS DE "EL INSTITUTO".

16 QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTA ADQUISICIÓN, EFECTUÁNDOSE MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

17 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BOULEVARD FELPE ÁNGELES SIN NÚMERO, DE LA COLONIA VENTA PRIETA, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, C.P. 72500, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRATO NÚMERO [REDACTED].

II.- DE "EL PROVEEDOR":

III.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO REGULADOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS APLICABLE.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA, QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD DE AMBOS Y EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS OBLIGACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS

PRIMERA: EN EJERCICIO DEL RECURSO CITADO EN LAS DECLARACIONES, "EL INSTITUTO" ADQUIERE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL SUMINISTRO DE LO QUE SE ESPECIFICA EN EL PEDIDO QUE OBRA EN EL REVERSO EN CONDICIONES ÓPTIMAS Y CON BASE EN LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR "EL PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO", BAJO EL AMPARO DEL PEDIDO 61/CD.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD TOTAL INCLUIDO EL I.V.A. CONFORME AL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR CONCEPTO DE PAGO MATERIA DE ESTE CONTRATO, PAGO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ORDEN DE "EL PROVEEDOR", PREVIA LA ENTREGA DE LO REQUERIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" Y DE LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE; Y QUE NO EXISTA DEFICIENCIA EN LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA.

TERCERA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO SUBROGAR EN TERCERAS PERSONAS LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA: "LAS PARTES" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN LOS PRECIOS APROBADOS SE ENCUENTRA INCLUIDO EL COSTO DE LOS BIENES REQUERIDOS, GARANTÍAS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRASLADO Y SE AJUSTARÁN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL

PROVEEDOR" Y ACEPTADAS POR "EL INSTITUTO"; LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

QUINTA: LA ENTREGA DE LOS BIENES SE HARÁ EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO, EN UN HORARIO DE 0830 A 1400 HORAS EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

SEXTA: "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR ESCRITO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES POR EL TÉRMINO DE UN AÑO RESPECTO DE LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE A SUSTITUIRLOS POR OTROS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SU OFERTA; DE IGUAL FORMA GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 81 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD LEY, EXPEDIDA A FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

SÉPTIMA: "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR EXPEDIDA EN FAVOR DE "EL INSTITUTO" POR UN 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTARLA EN UN TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO; SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL PLAZO ANTES CITADO.

OCTAVA: EN EL SUPUESTO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO ESTATAL, COMO PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL VEINTE AL MILLAR SOBRE EL PRECIO TOTAL DE LOS BIENES OFERTADOS POR CADA DÍA DE ATRASO QUE TRANSCURRA, COMPUTABLE DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA Y HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", NO OBSTANTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

NOVENA: "EL PROVEEDOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL INSTITUTO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR AJENAS A SU VOLUNTAD.

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL INSTITUTO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, INDEPENDIENTEMENTE DE EXIGIR SU CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE HIDALGO, SON CAUSALES PARA LA RESCISIÓN DE LOS CONTRATOS LAS SIGUIENTES:

-ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

-INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LOS BIENES O FALLAS DE CALIDAD.

-INCUMPLIMIENTO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

-PRODUCTOS ENTREGADOS QUE CONTENGAN VICIOS OCULTOS.

-ENTREGA DE MENOR CANTIDAD DE PRODUCTOS ESTIPULADOS EN EL CONTENIDO DE ACUERDO A LA UNIDAD DE MEDIDA ESTABLECIDA.

-INCUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES EN PRODUCTOS ORIGINALMENTE CONVENIDOS.

-PRESENTACIÓN DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS APÓCRIFOS O NO VIGENTES DE BIENES CONTRATADOS.

-EXISTA NEGACIÓN PARA REALIZAR SUSTITUCIÓN DE BIENES, QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTIPULADOS.

EN CASO DE NO RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

DÉCIMA PRIMERA: EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR ALGUNO DE LOS MOTIVOS O CAUSALES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR "EL INSTITUTO" COBRARÁ LA GARANTÍA DE MANERA DIRECTA, INDEPENDIENTEMENTE DE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

DÉCIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES CORRESPONDIENTES ANTE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN EL ESTADO DE HIDALGO, SOMETIÉNDOSE A LA COMPETENCIA DE LOS UBICADOS EN EL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO. "LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO LO FIRMAN AL CALCE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, EN LA FECHA QUE SE ESTABLECE DENTRO DEL PEDIDO QUE APARECE EN EL REVERSO DE ESTE INSTRUMENTO.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

MTRA. MARGARITA MANDUANO CERRILLA
COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E.

RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL Y EMISIÓN DEL PAGO

L. ENRIQUE MENESES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN

M. EN A. L. MARGARITA MANDUANO CERRILLA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL

MTRO. TECUOQUI QUIRIN PÉREZ PORTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

ÁREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE Y EJECUTORA DEL GASTO

DRA. SILENIA MUÑOZ ORTIGA
DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓNC. VICTOR MANUEL SANTILLAN MENESES
QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA
VOTAR NÚMERO [REDACTED] EMITIDA
POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORALMTRA. MARIA DEL ROSARIO CIBRAN ZAVALA
DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y CONSULTAMTRO. LUIS ARMANDO APRIOLA VÁZQUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES



INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN		
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES	FOAD-14	Rev. 12
PEDIDO	Página 1 de 1	

NÚMERO: 61 / CD	FECHA EMISIÓN: 10/06/2024	FECHA ENTREGA: 12 DE JUNIO 2024
CONTRATO: 01CD0102024		OBJETO CONTRATO: BIENES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS FEDERALES	MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO: LP	INVS P ADPO AD X ADE
NÚM. DE PROCEDIMIENTO: IHE-AD-092-2024		FECHA DE FALLO: N/A

DATOS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO		DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN	
R.F.C.: SAMV641233JHA	NÚM. REQ.: 2247	DENOMINACIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: VICTOR MANUEL SANTILLAN MENESES	CAPÍTULO: 2000-MATERIALES Y SUMINISTROS	CLAVE: 0301	
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA JUÁREZ, NO. EXT. 502, NO. INT. 2, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CP: 42000	PARTIDA PRESUPUESTAL: 211100 MATERIAL DE ORIGEN	RUBRO DE INGRESO: 0101020 - GASTO DE OPERACIÓN	
		ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	
		RUBRO: N/A - N/A	INCISO: N/A

NO.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	180	PIEZA	CALCULADORA CIENTÍFICA 240 FUNCIONES, 2 LINEAS EN PANTALLA Y ALIMENTACIÓN POR BATERÍA. CALCULADORA CIENTÍFICA CON 240, CÁLCULOS FRACCIONARIOS, ESTADÍSTICAS, 8 VARIABLES, EDITOR DE DATOS STAT BASADO EN LISTAS, 10 DÍGITOS + EXPONENTE DE 2 DÍGITOS, PANTALLA ALTA RESOLUCIÓN, ALIMENTACIÓN POR BATERÍA. DIMENSIONES 8.5 CM X 15.6 CM. MARCA CASIO	\$ 378.55	\$ 68,248.00
FACTURAR A: R.F.C.: IHE-020018-J25 INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BOULEVARD FELIPE ÁNGELIS S/N, CDL. VENTA PRIETA PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000			LUGAR DE ENTREGA: UNIVERSIDAD POLITECNICA METROPOLITANA DE HIDALGO.	SUBTOTAL:	\$ 68,248.00
			CONDICIONES DE PAGO: CREDITO A DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA ENTREGA DE FACTURA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SATISFACCIÓN DEL IHE.	I.V.A. %:	\$ 9,639.68
			IMPORTE CON LETRA: SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (69/100 M.N.)	OTROS CARGOS:	0.00
				TOTAL:	\$ 68,887.68

COMPRADOR	AUTORIZACIÓN
MTRO. LUIS ABRAHAM SPINOLA VÁZQUEZ	M. EN A.L. MARGARITA AGUIRRE ESTRADA
DIRECTOR DE ADQUISICIONES	DIR. GRAL. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ELABORÓ: FRANCISCO SAUZA VÁZQUEZ



NOTAS:

- DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL 10% SOBRE EL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE (S.A.S.S.P.H.S.D. ART. 36 / L.A.S.S.P.A.R.T. 48).
- PARA LAS ADQUISICIONES CUYO MONTO SEA INFERIOR A LAS 300 UNIDADES MONETARIAS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR GARANTÍA POR ESCRITO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS QUE SEAN DE LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL (DE LOS) SERVICIOS, DE POR LO MENOS UN AÑO O SEGÚN LA NATURALEZA DE ESTOS.
- CARTA COMPROMISO EN LA QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE COMPROMETE A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO OPORTUNO.
- FACTURAR ACORDA A LA DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO Y CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA Y PARAGRAFOS.
- DE ENTREGA A LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, DEBERÁ EMITIRSE LA(S) FACTURA(S) PARA SU REVISIÓN POR PARTE DE LA OFICINA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES EN HORARIO DESDE LAS 14:30 HORAS, Y ENTREGARLAS EN PDF CON SU RESPECTIVO XML AL CENTRO ALMACENADO: info@hidalgo.gob.mx.
- EN CASO DE NO ENTREGAR EN LA FECHA ESTABLECIDA, EL PROVEEDOR SERÁ SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES APLICABLE.
- POR LO QUE ANTES A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO, ESTE SE REALIZARÁ EN EL LUGAR Y HORARIO COMVENIDO POR LAS PARTES.